UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

Universidad Nacional del Centro del Perú
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
07 DIC 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

RESOLUCION N° 2402-R-2018

Huancayo, 05 DIC 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Vistos, el Oficio Nº412-2018-OGIAO/UNCP de fecha 12.11.2018 de solicitud de aprobación de Liquidación Física y Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado **"Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Química Analítica en la Planta Piloto Metalúrgica de Yauris de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales de la UNCP- Huancayo" con Códigos SNIP N°108769 y Único N°2135366,** presentada por la Jefe de la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°01952-R-2011 de fecha 22 de julio 2011 se declara la viabilidad del Perfil del PIP **"Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Química Analítica en la Planta Piloto Metalúrgica de Yauris de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales de la UNCP- Huancayo"**, por el monto de S/.1´843,537.00 y los siguientes componentes:

N°	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR META
1	Expediente Técnico	Global	43,100.00
2	Gastos de Licitación y Licencia		8,620.00
3	Construcción de Ambientes	M2	733,306.34
4	Equipamiento de Laboratorios	Global	876,550.53
5	Otros	Global	181,960.13
	PRESUPUESTO TOTAL	**S/.**	**1´843,537.00**

Que, con Resolución N°03020-R-2014 de fecha 20 de mayo 2014 se aprueba el Expediente Técnico del PIP **"Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Química Analítica en la Planta Piloto Metalúrgica de Yauris de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales de la UNCP- Huancayo",** con el valor total de S/.2´420,690.08, desagregado en los siguientes componentes

N°	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
1	Expediente Técnico	Estudio	40,500.00
2	Gastos de Licencia	Global	10,000.00
3	Construcción de Ambientes para Laboratorio	M2	1´465,837.38
2	Supervisión		112,866.19
3	Equipamiento de Laboratorios	Unidad	701,356.51
5	Mitigación Ambiental		58,000.00
6	Capacitación	Personas	32,130.00
	PRESUPUESTO TOTAL	**S/.**	**2´420,690.08**

Que, mediante Resolución N°0797-R-2016 del 21 de marzo 2012 se aprueba la Liquidación Técnica de Contrato de Ejecución de Obra del PIP **"Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Química Analítica en la Planta Piloto Metalúrgica de Yauris de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales de la UNCP- Huancayo"** por el monto total de S/.2´133,990.89 presentado por el Sr. Armando Luis Solís Rojas, Representante Legal del Consorcio Alfa, empresa que ejecutó la obra por la modalidad de ejecución contractual llave en mano, con la inclusión del equipamiento y la capacitación, cuyos Adelantos, Valorizaciones, Reajustes y Adicional de Obra han sido pagadas según Registros SIAF N°1664-2015, 2278-2015, 2303-2015, 2445-2015, 3726-2015, 3728-2015, 4239-2015, 5070-2015, 5495-2015, 6000-2015, 7222-2015 y 6384-2016;

Que, se han registrado gastos en el SIAF con números 2605-2015, 3237-2015, 4865-2015, 5119-2015, 5885-2015, 5886-2015, 6154-2015, 6931-2016 y 5846-2016, en pagos de supervisión de obra al Arq. Juan Gamarra Maldonado según Contrato N°008-2015-OGAS/UNCP y prestaciones adicionales por el monto total de S/.112,866.19; y para el caso de elaboración del Expediente Técnico según los registros SIAF N°5068-2012 Y 1441-2014 se ha efectuado pagos a Corporación de Lideres en la Ingeniería Nacional S.A.C. por la suma total de S/.40,000.00; con los cuales el monto total del Proyecto asciende a S/.2´483,707.24;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2402-R-2018

N°	COMPONENTES	MONTO
1	EXPEDIENTE TÉCNICO	40,000.00
3	CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES	1'609,831.35
4	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS	641,710.99
5	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	54,739.42
6	CAPACITACIÓN	27,709.11
8	SUPERVISIÓN	109,716.37
	TOTAL S/.	**2'483,707.24**

Que, con Oficio N°0122-2018-OCYAF/UNCP, la CPC Paula Chumbimuni Macavilca, Jefe de la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero luego de revisada la Liquidación Financiera del Proyecto, declara conforme la información elaborada por la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración de Obras;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Título III – Ciclo de Inversión del precitado Reglamento establece que culminada la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones realiza la liquidación física y financiera respectiva, y el cierre del registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual es modificada con Resolución Directoral N°006-2017-EF/63.01, teniendo por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversiones; y concordante al Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, en el literal k) del numeral 4.5 del Artículo IV indica que la Unidad Ejecutora de Inversiones en la fase de ejecución, realiza la liquidación física y financiera de las inversiones y registra el cierre respectivo en el Banco de Inversiones;

Que, la infraestructura del referido Proyecto se encuentra en operación desde abril 2014, siendo necesaria la elaboración y aprobación de la Liquidación Física y Financiera para proceder con el cierre del Proyecto en el Banco de Inversiones conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Legal Nº 930-2018-OGAJ/UNCP, la Oficina de Asesoría Jurídica, considerando el pronunciamiento técnico de la oficina competente, y en virtud a la normativa allí precisada, opina por la procedencia de la liquidación física y financiera del PIP Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Química Analítica en la Planta Piloto Metalúrgica de Yauris de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales de la UNCP- Huancayo, con código SNIP N° 108769 y único N° 2135366, conforme a los actuados que obran en el expediente, correspondiendo en consecuencia a emisión de la resolución administrativa respectiva,

Que, en tal sentido resulta pertinente emitir el acto administrativo a través del cual se apruebe la liquidación física y financiera del PIP denominado **"Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Química Analítica en la Planta Piloto Metalúrgica de Yauris de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales de la UNCP- Huancayo"**

Estando a los dispositivos legales vigentes, y

SE RESUELVE:

1. APROBAR la Liquidación Física y Financiera del PIP **"Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Química Analítica en la Planta Piloto Metalúrgica de Yauris de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales de la UNCP- Huancayo"**, con Códigos SNIP 108760 y Único Nº 2135366, cuyo Expediente forma parte de la presente Resolución, teniéndose como gasto ejecutado en el mencionado Proyecto el monto de S/. S/.2'483,707.24 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Siete con 24/100 Soles) con el siguiente desagregado:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2402-R-2018

N°	COMPONENTES	MONTO
1	EXPEDIENTE TÉCNICO	40,000.00
3	CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES	1´609,831.35
4	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS	641,710.99
5	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	54,739.42
6	CAPACITACIÓN	27,709.11
8	SUPERVISIÓN	109,716.37
	TOTAL S/.	**2´483,707.24**

2. ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, disponga que la Oficina General de Administración Financiera, realice el registro contable a la cuenta definitiva de acuerdo a Ley.

3. ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, disponga que la Oficina de Bienes Patrimoniales realice los registros patrimoniales que correspondan de acuerdo a Ley.

4. ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración ponga al conocimiento de la presente Resolución a las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

5. DISPONER que la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales realice el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento asegurando su adecuado funcionamiento, asimismo a la unidad orgánica competente, la disposición de los recursos presupuestales para la cobertura de los costos de operación y mantenimiento durante el horizonte del Proyecto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Mg. *HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ*
SECRETARIO GENERAL

Dr. *MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS*
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/OGA/Órgano Control Institucional/Oficina General de Infraestructura, Obras/Oficina General de Planificación/Oficina General de Administración Financiera / Oficina de Asesoría Legal/ Portal WEB-Transparencia / Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras /EPG/Oficina Proyectos de Inversiones/ Archivo / OGIOE.